



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

mill ochoc^{tos} diez Juntos, y congregados los señores
 Concejo, Justicia, y Regim^{to} de ella con los Diputados, y
 Sindico del conueyo, que avajo firmaron, haviendo
 sido citados ante diurno. Se dio cuenta de la anterior
 Decreto del exmo. Sr. D. Joaquin Blake de tre^{ta} y cinco del Agosto anterior, y acuerdo de cumplimiento,
 y que se obre en todas partes, fijandose el exem-
 plar impreso, que acompaña en el sitio pp.^{co} a costumbre
 usado p^a noticia de este vecindario: Del Real de
 maior mandó, se haga saber a los el^{os} señores
 num^{os} que en el termino de tres dias libren el
 testimonio prevenido en el articulo quinto de dicho decreto,
 o negativo en bucaro: Todo lo qual se acordó y mandó,
 no obrando averse comunicado el espresado decreto
 por el Corregidor de Villena, cuya Superioridad
 no reconoce esta N. Justicia, ni Ayuntamiento. Solo
 con el fin de que no pudiese atrasar el import^{te}
 Servicio del Rey y de la Patria, y demas fines q^e
 se propone el exmo. Sr. Real en Jefe del exercito
 del Centro; y con la protesta de que no pasa
 perjuicio a los d^{os} de este pueblo, tanto en la
 sustancia, como en el modo nada ataxo conque
 lo comunico dho. Corregidor, y lo firmaron los señores
 concurrentes de que dor^{tes}

Fran. Senar D. Juan Jose Serrano D. Paro^l Spuche

